



Bogotá, 24/05/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500351221



20165500351221

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES FERCARGA S.A.S.
CARRERA 5 No. 15 - 67
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12906** de **06/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 012906 del 06 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, identificada con NIT. **900634325-4**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, identificada con NIT. **900634325-4**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **335376** de fecha **5 de febrero de 2014** impuesto al vehículo de placa **SXV-361**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS** identificada con NIT. **900634325-4**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**. esto es, **"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **555**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: **555**

"No expedir el Manifiesto Unico de Carga."

RESOLUCIÓN No. **812886** Del **06 MAY 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, identificada con NIT. **900634325-4**

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
335376	5 de febrero de 2014	SXV-361

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **335376** de fecha **5 de febrero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS** identificada con NIT. **900634325-4**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, identificada con NIT. **900634325-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, “(...) **Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.** (...)” de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **555** de la misma Resolución que prevé “(...) **No expedir el Manifiesto Unico de Carga.** (...)”, acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente no expidió manifiesto de carga al vehículo de placa **SXV-361**, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, identificada con NIT. **900634325-4**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, identificada con NIT. **900634325-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **555** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

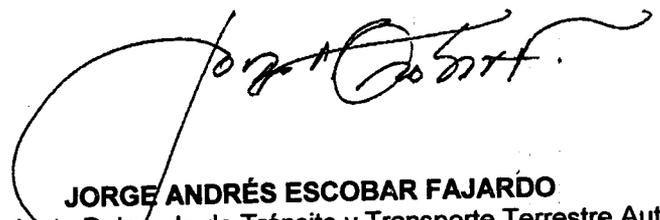
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES FERCARGA SAS**, identificada con NIT. **900634325-4**, con domicilio en la ciudad de **COTA-CUNDINAMARCA** en la **CR 5 NO. 15 67**, teléfono **8640873**, correo electrónico **SOMASASU@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 1 2 9 0 6 0 6 MAY 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano líder de proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 335376

FECHA-HORA

AÑO	MES	DÍA	HORA	MINUTOS
2014	01	05	09	00
05	06	07	08	09
09	10	11	12	13
14	15	16	17	18
19	20	21	22	23
24	25	26	27	28
29	30	31	32	33
34	35	36	37	38
39	40	41	42	43
44	45	46	47	48
49	50	51	52	53
54	55	56	57	58
59	60	61	62	63



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

LUGAR DE LA INFRACCIÓN
VIA KILOMETRICA SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Vía Bogotá - Guasca Km 27+800

PLACA MARQUE LAS LETRAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA MARQUE LOS NUMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

TIPO DE VEHICULO
PARTICULAR
PUBLICO

GRUPO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BISETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

DATOS DEL CONDUCIDOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 80664559

LICENCIA DE CONDUCCION: 50420-9948099

EXPIRO: 24-09-2012 24-09-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Jairo Rodriguez Obello

C.C. No: CC 152615154-18314326911

PROPIETARIO DEL VEHICULO
Rozo Gomez Luis Eduardo
C.C. 3196323

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (Razon Social):
Transportes Felcorpa S.A.S.

12. LICENCIA DE TRANSITO
10003424297

13. TARJETA DE OPERACION
N U

14. DATOS DEL ADRENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Miguel Pineda B

PLACA No: 08 9498

ENTIDAD: De la Oca

15. INMOVILIZACION

PATIOS: La Oca

TALLER:

PARQUEADERO:

18. OBSERVACIONES
No poseo Monitoreo de carga.
Anexo inventario La Oca con foto

19. FIRMAS Y SELLOS

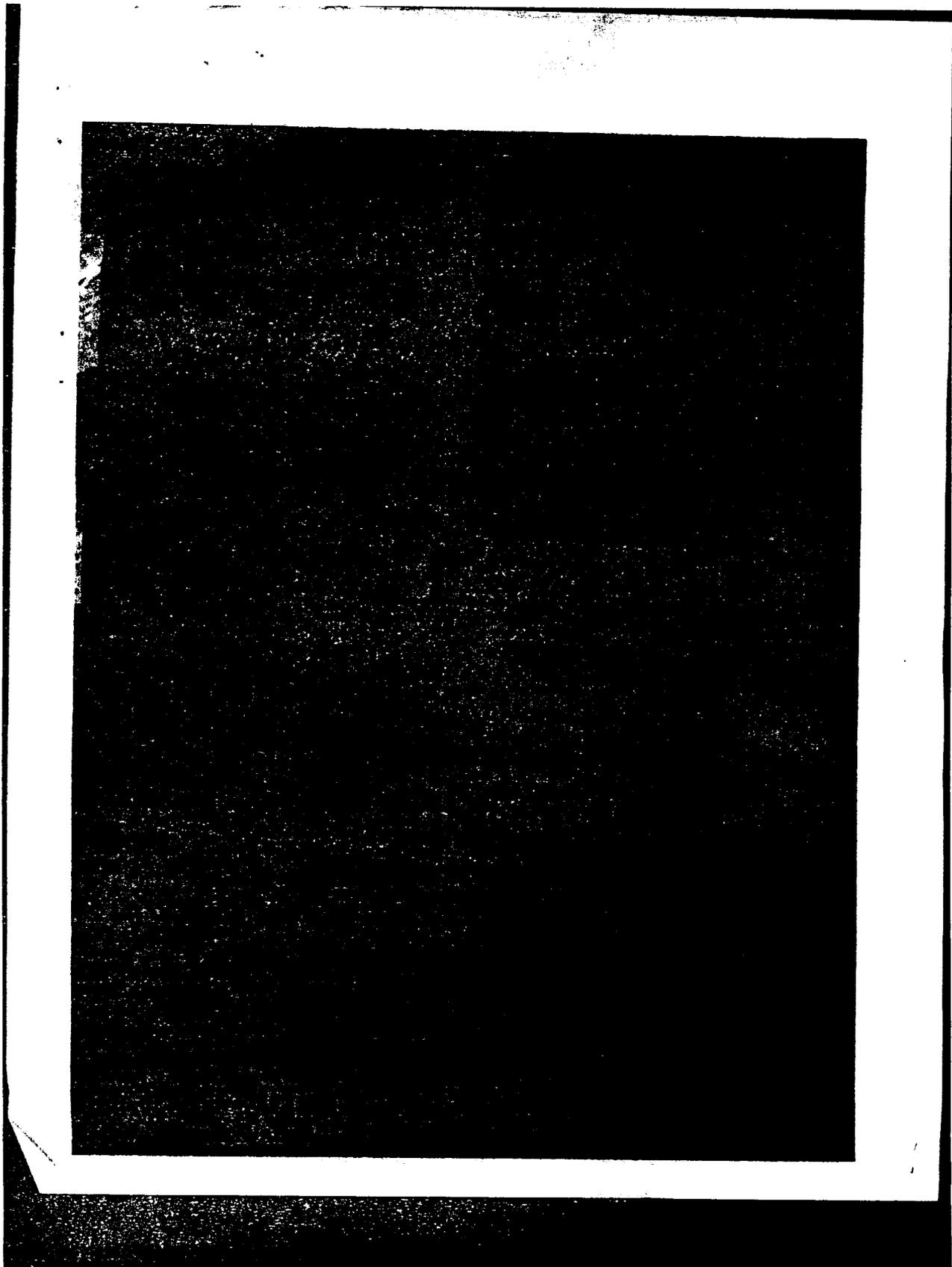
FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

C.C. No. []

AUTORIDAD DE TRANSITO



"PATIOS LA DIANA DE TRANSITO"



Resolución 095
ESTANISLAO PENAGOS GARZON

NIT: 0003180259
PARQUEADERO AUTORIZADO LAS 24 HORAS
ENTRADA LOS ARRIEROS VIA COLPAPEL

SOPO CUNDINAMARCA Cel. 311 209 9383/313 885 6210

Ciudad y Fecha: 23 de Febrero de 2011
 Vehículo: Cyva Marca: Hino Placas: 20361 Color: Blanco Modelo: 250
 Propietario: Jhon Rodriguez Dirección: Cl 137 B 24 H 12 B Teléfono: 3144326911

INVENTARIO
1380

Impreso por Graficas Jaramillo Nit: 79 100 509 3 Cel: 310 340 3554 Zipaquira

Llaves Vehículo	Bocetos	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Consola <input type="checkbox"/> Cassettes <input type="checkbox"/> NO	Moto <input type="checkbox"/> Biciclata <input type="checkbox"/>
Bomper	Portamaletas	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Timón <input type="checkbox"/> Forro <input checked="" type="checkbox"/> Seguro <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección
Bomperetas	Rueda Libre	<input checked="" type="checkbox"/>	Perilla de Cambios	Unid. de Luz Direccional
Tapes Bomper	Forro del Repuesto	<input checked="" type="checkbox"/>	Tapetes	Stop <input type="checkbox"/> Silla <input type="checkbox"/> Cadena <input type="checkbox"/>
Porta Placas	Tapa Radiador	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Lámparas Interiores	Llantas <input type="checkbox"/> Gemelas <input type="checkbox"/>
Luces Externas	Tapa Aceite	<input checked="" type="checkbox"/>	Taxímetro	Guardapolv. <input type="checkbox"/> Amortig. <input type="checkbox"/>
Aros Farolas	Varilla Aceite	<input checked="" type="checkbox"/>	TV <input type="checkbox"/> VHS <input type="checkbox"/>	Marca Ext <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>
Exploradoras	Purificador de Aire	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Radio Teléfono <input type="checkbox"/> Celular <input type="checkbox"/>	Manillares <input type="checkbox"/> Frenos <input type="checkbox"/>
Direccionales	Tapa Hidraulico	<input checked="" type="checkbox"/>	Viglas	Brazos <input type="checkbox"/> Manubrio <input type="checkbox"/>
Cocuyos	Bateria	<input checked="" type="checkbox"/>	Cinturones de Seguridad	Brazos <input type="checkbox"/> Pedales <input type="checkbox"/>
Stops	Pijos <input type="checkbox"/> Sirena <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Instrumentos del Tablero	Cambios <input type="checkbox"/> Escanador <input type="checkbox"/>
Llantas Est. B <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Cometas	<input checked="" type="checkbox"/>	Tacómetro	Perilla <input type="checkbox"/> Porta Paquete <input type="checkbox"/>
Copos	Bomba Freno	<input checked="" type="checkbox"/>	Banditas <input type="checkbox"/> Tacos Madera <input type="checkbox"/>	Especios <input type="checkbox"/> Casco <input type="checkbox"/>
Especios Ext <input type="checkbox"/> Int <input type="checkbox"/>	Bomba Clutch	<input checked="" type="checkbox"/>	Extinguidor <input type="checkbox"/> Gato <input type="checkbox"/>	Otros
Guardapolvos	Colineta <input type="checkbox"/> Cabeceas <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Laves Pijos <input type="checkbox"/> Estrelo <input type="checkbox"/>	Bomper rayado Marco de espejo pasavolada manijera de puertas pedales
Motor Limpiaabrisas	E. Fornos B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> R <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Manilla <input type="checkbox"/> Alicates <input type="checkbox"/>	
Brazos	Descansa Brazos	<input checked="" type="checkbox"/>	Destornilladores	
Cuchillas	Seguros Puertas	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre Solo	
Lavavidrios	Parasoles	<input checked="" type="checkbox"/>	Cruceta <input type="checkbox"/> Copa <input type="checkbox"/>	
Vidrios B <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Encendedor Cigarrillos	<input checked="" type="checkbox"/>	Palanca	
Manijas	Radio	<input checked="" type="checkbox"/>	Boliquin	
Emblemas	Parlantes	<input checked="" type="checkbox"/>	Llinterna	
Tapa Combustible	Planta / Sonido	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Estado de Latorneria	
Antena	Caja Cds <input type="checkbox"/> Cds <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Estado Pintura	

REQUISITOS DE SALIDA: Orden de entrega en original, (Por Autoridad Competente) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta de Propiedad
HORARIO DE ENTREGA: Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

VALOR DIA: \$ _____

NOTA: el patio no responde por el vehículo, en caso de incendio, asonada o caso fortuito, no se responde por objetos dejados en el vehículo sin estar en el inventario.

OBSERVACIONES:

Firma de Quien Entrega C.C. <u>20 209 529</u> De <u>Colo</u>	Firma de Quien Recibe C.C. _____ De _____	Inmovilizado por: _____ C.C. _____ De _____
---	--	---

Razón Social	TRANSPORTES FERCARGA SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002307266
Identificación	NIT 900634325 - 4
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20130327
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1255416608,00
Utilidad/Perdida Neta	109320062,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	9,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial	COTA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CR 5 NO. 15 67
Teléfono Comercial	8640873
Municipio Fiscal	COTA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CR 5 NO. 15 67
Teléfono Fiscal	8640873
Correo Electrónico	somasasu@hotmail.com

 Ver Certificado de Existencia y Representación Legal



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500306741**



20165500306741

Bogotá, 06/05/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES FERCARGA S.A.S.
CARRERA 5 No. 15 - 67
COTA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12906 de 06/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 12777.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltó el Faltó el Faltó el	Apartado Clausurado
	Dirigido a No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

Fecha incluída

Representante legal y/o Apoderado
TRANSPORTES FERCARGA S.A.S.
CARRERA 5 No. 15 - 67
COTA - CUNDINAMARCA

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 la soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 1113113
 Envío: RN578345802CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTES FERCARGA S.A.S.
 Dirección: CARRERA 5 No. 15-67
 Ciudad: COTA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código Postal: 2500100
 Fecha Pre-Admisión:
 25/05/2016 15:58:22